

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00056 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO -SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA-
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3
DEMANDADO	LUIS ALFONSO URREGO GAVIRIA C.C. 71.576.549
AUTO	RECONOCE PERSONERÍA. DECLARA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al poder conferido, se reconoce personería a la abogada Diana Marcela Botero Zuluaga TP 193.646 C.S.J., en condición de apoderado judicial principal del demandado, señor Luis Alfonso Urrego Gaviria. (Archivo 35 del expediente digital).

El demandado se entenderá notificado de todas las providencias que se han dictado en el proceso el día en que se notifique por estados este auto de reconocimiento de personería. Lo anterior, en los términos del artículo 301 inciso 2 del código general del proceso.

Por secretaría, envíesele a la apoderada judicial del demandado el link de acceso al expediente digital, en orden a garantizar a éste su derecho de contradicción y de defensa.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
 En la fecha **17 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°95.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

**Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8d91c9247bec6fff0eccddcbe60fc7d79078c14e20027b6b2eb4b8f18a829a

Documento generado en 16/09/2021 12:30:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**